

AYUDAS A LOS ESTUDIANTES CURSO ESCOLAR 2022/2023

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2022 por la que se convocan ayudas para los estudiantes curso escolar 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Sena de Luna

<https://aytosenadeluna.sedelectronica.es>

Primero: Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta ayuda el padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen estudios de primaria y secundaria, así como los estudiantes universitarios, todos ellos que cursen sus estudios en centros públicos.

Segundo: Objeto.

La ayuda para estudiantes vecinos del Ayuntamiento de Sena de Luna, que cursen sus estudios de educación primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de grado medio o superior y universitarios en centros docentes públicos.

Tercero: Bases Regulatorias.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a estudiantes aprobada en fecha 20 de diciembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 71 de 15 de abril de 2013 y modificación de fecha 29 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de 27 de febrero de 2017.

Cuarto: Cuantía de la ayuda.

Se establece una subvención de 150,50€ por alumno, que consistirá en una ayuda económica anual de pago único que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 414-4802 "Ayudas libros" y la cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas es de 4.000,00€

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, sede electrónica o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de noviembre de 2022.

Sexto: Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (según modelo Anexo I) los documentos recogidos en el artículo 8 de la ordenanza Reguladora de las Subvenciones por estudios.

